

aaa

OFICINA DIRECTOR DE OPERACIONES

ORDEN ADMINISTRATIVA

NUMERO: 2000-03

DISTRIBUCIÓN:           C          

FECHA:           26 de septiembre de 2000          

**ASUNTO:**       DISPOSICIONES    GENERALES    NECESARIAS  
                  PARA EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y  
                  REGLAMENTACIONES VIGENTES Y FUNCIONES  
                  DE LA OFICINA DE HIGIENE Y SEGURIDAD  
                  OCUPACIONAL

**Propósito:** Establecer los procedimientos necesarios para garantizar el cumplimiento con las acciones correctivas correspondientes a cada requerimiento señalado en las inspecciones de seguridad. Estos permitirán mantener los lugares de trabajo seguro y libre de riesgos reconocidos a nuestros empleados. Además de cumplir con las normas de las Agencias reguladoras.

**Alcance:** Esta directriz aplica a todas las instalaciones de la Autoridad.

**Base Legal:** La Ley Núm. 16 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" del 5 de agosto de 1975, según enmendada. Esta ley es fiscalizada por la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo (OSHO) con jurisdicción estatal, cuyo propósito principal es verificar que se cumpla con las normas y reglamentos promulgados por la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA) los cuales son adoptados por OSHO. Además de cumplir con Fed OSHA 29 CFR 1910 © y Fed EPA bajo 40 CFR 68.83.

La Autoridad emitió la Orden Administrativa OA-93-26 el 18 de junio de 1993 "Cumplimiento de las Normas de Seguridad y Salud Ocupacional y Correcciones de Riesgos Informados".

**Responsabilidades:** Cada región deberá tener un Coordinador de Seguridad para que sirva de enlace con la Oficina de Higiene y Seguridad Ocupacional, el cual será designado por el Director Regional. Una de las responsabilidades principales del Coordinador es verificar que las correcciones se realicen lo antes posible para evitar accidentes debido a fallas en la corrección o por falta de acción.

El Director o el Jefe de la Oficina de Higiene y Seguridad Ocupacional citará a reuniones a los Coordinadores de Seguridad por regiones o conjuntas, para asegurarse del progreso de las acciones correctivas requeridas en las inspecciones. Estas reuniones se citarán con anticipación para garantizar la presencia de los Coordinadores y la documentación de los casos.

El Supervisor es responsable de implantar las acciones correctivas en el período de tiempo indicado en el Informe de Inspección, Formulario AAA-1135 y mantener un expediente del caso. Cuando una acción correctiva requiera la adquisición de materiales o equipo, el supervisor mantendrá copia de los documentos tramitados. Estos son la evidencia de las gestiones realizadas y la documentación del caso. En caso de duda, es responsabilidad del supervisor comunicarse, dentro del término de tiempo establecido para corregir el requerimiento, con el Técnico de Prevención de la Región que efectuó la Inspección para asesorarse sobre métodos alternos y viables de corrección o solicitar una justificada extensión del tiempo requerido para la corrección.

#### **Organización de la Oficina de Higiene y Seguridad Ocupacional:**

Esta Oficina responde al Sr. Jean Marc Philipot, Director del Área Técnica y Cumplimiento.

**El equipo de trabajo está compuesto por las siguientes personas:**

- Ing. José R. Maldonado  
Director Oficina de Higiene y Seguridad Ocupacional  
Tel. 620-2277 ext. 2902  
Celular – 375-0751
- Ing. Pablo Reyes  
Jefe Oficina Higiene y Seguridad Ocupacional  
Tel. 620-2277 ext. 2405  
Celular – 318-6228
- Sra. Igna Carrasquillo  
Higienista Industrial  
Tel. 620-2277 ext. 2406  
Celular – 312-3267
- Srta. Agnes Morales  
Coordinadora de Seguridad Laboratorios  
Tel. 620-2277 ext. 2441
- Sr. José A. Vazquez Flores  
Especialista en Adiestramiento  
Tel. 755-8700 ext. 2709  
Celular – 314-2051

**Técnicos de Prevención e Investigación de Accidentes**

- José L. Báez                      Región Suroeste      (834-4430) Celular 318-5833
- Wilfredo Burgos                Región Este            (735-4906) Celular 318-6374
- José Cuevas                      Región Metro          (755-8700 ext. 2714) Cel.318-5419
- Eric Sánchez                      Región Norte          (879-7227) Celular 313-2550
- José Vizcarrondo                Región Metro          (620-2277 ext. 2442) Cel. 318-5700

**Enfermera**

- Sra. María A. Aponte      Dispensario Trujillo Alto      (755-8830)

**Secretarias**

- Rosa Meléndez      Secretaria Administrativa      620-2277 ext. 2383
- Nanette Nazario      Secretaria Confidencial      620-2277 ext. 2932

**Servicios que ofrece: Oficina de Higiene y Seguridad Ocupacional**

- Realiza inspecciones y auditorias de seguridad e higiene industrial en todas las instalaciones de trabajo con el propósito de verificar que las mismas cumplan con los parámetros de seguridad que apliquen.
- Investigar accidentes ocupacionales para determinar la causa y recomendar medidas adecuadas para evitar su recurrencia.
- Ofrece adiestramientos y orientaciones de seguridad en coordinación con la Oficina de Adiestramiento.
- Asesora y adiestra al personal de la Agencia en temas técnicos de Seguridad e Higiene Industrial cuando surjan cambios en las reglamentaciones que aplican a los Procedimientos existentes de la Autoridad.
- Evalúa las especificaciones en los Estándares de Equipo y Operación conforme con las leyes estatales y federales que apliquen y ofrece recomendaciones de los equipos de seguridad que apliquen a las necesidades en las diferentes instalaciones de la Autoridad.
- Evalúa los Planes de Seguridad de los contratistas y determinar si los mismos cumplen con las exigencias del proyecto.
- Recomienda y supervisa la implantación de los programas de seguridad y salud aplicables al lugar de trabajo.
- Ofrece apoyo y asesoramiento en las citaciones de la Oficina de Salud y Seguridad en el trabajo (OSHO) correspondientes a las visitas de inspección a instalaciones.
- Apoyo y asesoramiento en situaciones de emergencia por escape de cloro.
- Realiza evaluaciones de riesgos descrita por empleados.

Esta Orden Administrativa deja sin efecto la OA-93-26 del 18 de junio de 1993 ***“Cumplimiento de las Normas de Seguridad y Salud Ocupacional y Corrección de Riesgos Informados”*** y entra en vigor inmediatamente después de aprobada y firmada.

  
Guy Jacques Barlet  
Director de Operaciones

FECHA: 4-10-00